



DJ/DG-COL/127/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL **MTRA. ALICIA GARCÍA VÁZQUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO **“DIF ZAPOPAN”**; Y POR LA OTRA **VIDA Y FAMILIA DE GUADALAJARA, ASOCIACIÓN CIVIL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“VIFAC”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. GABRIELA TEJEDA MORALES** QUIEN OSTENTA EL DOBLE CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y QUIENES EN SU CONJUNTO SUJETAN SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES;

DECLARACIONES:

1.- DECLARA **“DIF ZAPOPAN”** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDO SEGÚN DECRETO 12,036 DOCE MIL TREINTA Y SEIS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO DE FECHA 13 TRECE DE ABRIL DEL AÑO 1985 UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, MISMO QUE AMBAS PARTES CONOCEN Y RECONOCEN; CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE ENTRE OTROS OBJETIVOS EL DE ASEGURAR LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA POBLACIÓN MARGINADA, BRINDANDO SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL, ENMARCADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS BÁSICOS, CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS A NIVEL NACIONAL Y ESTATAL.
2. SU DOMICILIO CONVENCIONAL PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN EL NÚMERO 1151 UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO DE LA CALLE AVENIDA LAURELES ESQUINA LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA FOVISSTE EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.
3. SU DIRECTORA GENERAL, CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE Y CONTRATARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES; TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR EL PATRONATO DE **“DIF ZAPOPAN”** DE FECHA 05 CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, MISMO QUE FUERA EXPEDIDO POR LA **C. MARÍA ELENA VILLA RAMOS** EN SU CALIDAD DE **PRESIDENTA DEL PATRONATO**, COMO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO VIII DEL ARTÍCULO 9º DEL DECRETO 12036 DOCE MIL TREINTA Y SEIS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 13 TRECE DE ABRIL DEL AÑO 1985 UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y; QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O RESTRINGIDAS DE FORMA ALGUNA.
4. **“DIF ZAPOPAN”** MANIFIESTA SU INTERÉS EN COADYUVAR CON ÉSTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.- DECLARA **“VIFAC”** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:



- 1.- ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,266 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 1996, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5 DE GUADALAJARA, JALISCO, LICENCIADO EDUARDO GONZÁLEZ BATIZ, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.
- 2.- SU APODERADA LA SEÑORA **GABRIELA TEJEDA MORALES**, EN SU DOBLE CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE VIDA Y FAMILIA DE GUADALAJARA, ASOCIACIÓN CIVIL, MANIFIESTAN CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, LO QUE ACREDITAN CON COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,750 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 17 DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, LICENCIADO AGUSTÍN IBARRA GARCÍA DE QUEVEDO.
- 3.- DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA LA ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MUJER EMBARAZADA QUE SE ENCUENTRE DESORIENTADA, ECONÓMICA, MORAL, SOCIAL, PSÍQUICA O LEGALMENTE; TANTO DURANTE SU EMBARAZO EL PARTO Y AÚN A CONTINUACIÓN DEL MISMO.
- 4.- PROPORCIONAR A LAS MUJERES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS, AYUDA MATERIAL CON SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPEDAJE EN ALBERGUES, CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA, ADEMÁS DE PROPICIAR QUE DICHA MUJER OBTENGA UN TRABAJO QUE LE PERMITA UN NIVEL DE VIDA DIGNO Y EL SOSTENIMIENTO DE SU HIJO.
- 5.- ORIENTAR A LAS MUJERES A QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS ANTERIORES EN LO RELATIVO A SU EMBARAZO Y EN ESPECIAL CONVENCERLAS DE NO ABANDONAR A SU HIJO SINO POR EL CONTRARIO, QUE LO ACEPTEN Y PROTEJAN FORMANDO ADECUADAMENTE SU FAMILIA.
- 6.- CUENTA CON LOS ELEMENTOS Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA CUMPLIR CON EL MISMO.
- 7.- ES SU DESEO Y ESTÁ CONFORME EN LLEVAR A CABO LOS COMPROMISOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONVENIO, EN BASE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL MISMO.

3.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES:

1. QUE SUS REPRESENTANTES TIENEN INTERÉS COMÚN EN REALIZAR UN CONVENIO ENTRE AMBAS PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.
2. EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:



PRIMERA.- "VIFAC" SE COMPROMETE A RECIBIR A LAS MUJERES EMBARAZADAS EN DESAMPARO QUE LLEGUEN DE INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES DE ATENCIÓN A LA MUJER, ASÍ COMO DE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN A MUJERES EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO SIEMPRE Y CUANDO NO VIOLEN LOS REGLAMENTOS DE ÉSTA, NI REPRESENTEN PROBLEMAS MENTALES O DE ADICCIONES.

SEGUNDA.- "VIFAC" SE COMPROMETE EN PROPORCIONAR A LAS MUJERES CANALIZADAS, LA PROTECCIÓN DE LA MUJER EMBARAZADA EN DESAMPARO Y A SU FUTURO HIJO, PROPORCIONANDO CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN, FORMACIÓN, ALOJAMIENTO EN SU EMBARAZO, ATENCIÓN MÉDICA, CONSULTORÍA, ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL, CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y UN AMBIENTE SANO, FAVORABLE Y TRANQUILO

TERCERA.- "VIFAC" PROPORCIONARÁ APOYO A LAS MUJERES EMBARAZADAS QUE DESEEN TENER SU BEBÉ Y APOYO PARA REINTEGRARSE A LA SOCIEDAD CON MAYORES HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN ASPIRAR A MEJORES CONDICIONES DE VIDA.

CUARTA.- LAS MUJERES ACOGIDAS POR **"VIFAC"**, GOZARÁN DE TODOS LOS BENEFICIOS Y CUIDADOS QUE BRINDA DICHA INSTITUCIÓN DENTRO DE SU PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

QUINTA.- "VIFAC" EN CONJUNTO CON EL MUNICIPIO, IMPARTIRÁ PRÁCTICAS PREVENTIVAS SOBRE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES.

SEXTA.- "DIF ZAPOPAN" A TRAVÉS DE SUS ÁREAS DE COMUNICACIÓN Y EN CUALQUIER ESPACIO EN LOS QUE SE ATIENDAN MUJERES, DIFUNDIRÁ INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE OFRECE DE FORMA GRATUITA **"VIFAC"**, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

SÉPTIMA.- LAS PARTES ACORDARÁN ACCIONES CONJUNTAS PARA EL PROCESO DE PROTECCIÓN DE LA MUJER EMBARAZADA EN DESAMPARO Y A SU FUTURO HIJO, ASÍ COMO TODAS LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN EL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE DE LAS MUJERES EMBARAZADAS QUE SE LES APOYE, PARA EL TRASLADO DE LAS MISMAS AL DOMICILIO QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA SERÁ DE MANERA COORDINADA ENTRE **"VIFAC"** Y **"DIF ZAPOPAN"**.

NOVENA.- LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES MANTENDRÁN UNA ESTRECHA COMUNICACIÓN A FIN DE DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS AVANCES Y RESULTADOS DE LA PROTECCIÓN DE LA MUJER EMBARAZADA EN DESAMPARO Y A SU FUTURO HIJO.

DÉCIMA.- PARA RECIBIR COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE **"DIF ZAPOPAN"** Y **"VIFAC"** DEBAN HACERSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"DIF ZAPOPAN"

LAURELES NO. 1151ESQUINA LÁZARO
CÁRDENAS, COLONIA FOVISSSTE EN EL
MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE

"VIFAC"

PERIFÉRICO PONIENTE 5500
SAN JUAN DE OCOTAN
ZAPOPAN, JALISCO.



JALISCO.

LAS NOTIFICACIONES QUE PRACTIQUEN LAS PARTES DEBERÁN REALIZARSE EN LOS DOMICILIOS ARRIBA CITADOS, YA QUE LAS QUE SE EFECTÚEN EN LUGARES DIVERSOS, NO SURTIRÁN EFECTO ALGUNO.

CUALQUIER CAMBIO DE LOS DOMICILIOS ARRIBA CITADOS DEBERÁ NOTIFICARSE A LA CONTRAPARTE POR ESCRITO, CON 5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO LAS NOTIFICACIONES QUE REALICEN EN LOS DOMICILIOS ANTES MENCIONADOS SE TENDRÁN POR VALIDOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DÉCIMA PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO ENTRA EN VIGOR EN LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL 30 (TREINTA) DE SEPTIEMBRE DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO). ASÍ MISMO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO PREVIO AVISO QUE, POR ESCRITO Y CON SESENTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, PRESENTE UNA DE LAS PARTES A LA OTRA.

DÉCIMA SÉGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN A LOS ACUERDOS QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO.

DÉCIMA TERCERA.- LAS "PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LAS MISMAS PARTES.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS "PARTES", DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES EN ZAPOPAN, JALISCO, A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR "VIFAC"

C. GABRIELA TEJEDA MORALES.
DIRECTORA GENERAL.

POR "DIF ZAPOPAN".

MTRA. ALICIA GARCÍA VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL.

TESTIGOS DE HONOR:

C. MARÍA ELENA VILLA RAMOS.
PRESIDENTA DEL PATRONATO DE "DIF ZAPOPAN"

ARLETTE CHAPOY GÓMEZ
PROCURACIÓN DE FONDOS "DIF ZAPOPAN"